



ALFREDO CONTRERAS QUINTERO

ABOGADO SIMPLEMENTE
ASUNTOS CIVILES Y LABORALES

Barranquilla, marzo 23 del 2.021.

SEÑORA

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE JAVIER ALBERTO DÍAZ RIVERA
DEMANDADA TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S., y Otra.
RADICACIÓN # 2017-0314
ASUNTO SOLICITUD RESPETUOSA

ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, a usted con el debido respeto, me permito reiterarle las solicitudes anteriores a fin de imprimirle el trámite procesal correspondiente.

Lo anterior obedece a que no se ha podido realizar la experticia correspondiente por cuanto la empresa demandada se ha opuesto a la realización del análisis del puesto de trabajo, bajo el pretexto que el demandante ya no es trabajador de dicha empresa.

Por ello es necesario que usted le haga el apercibimiento correspondiente o en su defecto le ordena a la Junta Regional de Calificación se sirva a realizar la valoración con la historia clínica del demandante.

En espera que a éste memorial se le imprima el trámite establecido en el artículo 109 del C.G.P. y en consecuencia se haga el pronunciamiento de rigor, me suscribo de usted, respetuosamente,

ALFREDO CONTRERAS QUINTERO
C. C. # 8.710.032 de Barranquilla
T.P. # 72.797 del C. S. de la J.